

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San Juan - Tolima Proceso:
Demandante:
Demandado:
Radicación:

Ejecutivo Singular Banco de Bogotá S.A. José Libardo Lozano Rojas

Auto decreta embargo

2015-00023-00

Asunto:

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud de medidas cautelares, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto (cuentas de ahorro, corrientes, CDT o CDTS o cualquier otro producto) tenga o llegue a tener el demandado **JOSE LIBARDO LOZANO ROJAS** identificado con C.C 5991885 en el Banco Mundo Mujer.

Para la materialización de la anterior medida, por secretaría líbrese el oficio correspondiente al banco referenciado al correo electrónico cumplimiento.normativo@bmm.com.co. Oficios.

Limítese la medida a DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 17.314.560,00).

Imprímasele el trámite previsto en los numerales 7 y 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ERANCISCO LAVIER GARCIA QUETADA